



AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, DOCE (12) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS
(2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: JOSE HEBERT BUITRAGO DUQUE
EJECUTADOS: WILSON DE JESUS PARRA OSORIO
ANA LUCIA GOMEZ
RADICACION: 6300140030082009-00497-00

Como quiera que las únicas providencias con poder vinculante para el fallador y las partes, una vez ejecutoriadas, son las sentencias, procede el despacho a continuación y con fundamento en la jurisprudencia que de antaño ha sostenido que los autos ilegales no atan al Juez, para que siga cometiendo errores, a dejar sin valor ni efecto la actuación contentiva del traslado que se corrió de la liquidación presentada por la parte demandante.

Lo anterior, por cuanto en la liquidación del crédito aportada no se encuentra ajustada a derecho, toda vez que:

1. Una vez verificado el espacio temporal en el cual se efectúa la liquidación, se advierte por parte del despacho que el apoderado de la parte demandante no tiene en cuenta la última liquidación aprobada por el despacho en auto del 11 de febrero de 2022.

Por lo anterior, se insta a las partes para que presenten liquidación de crédito ajustada a derecho, teniendo en cuenta lo aquí dispuesto e indicando la tasa mensual aplicada a los intereses de mora, igualmente si fuere el caso, señalar si se han efectuado abonos y su valor.

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

F.B.A.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

13 DE ABRIL DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **398b7dfc9aecbf7f2979001d4f367e48d6a8927fb5e4d700ac261b1f6ca31da7**

Documento generado en 12/04/2023 09:59:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>